RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 046-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 17 de enero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT Nº 170914-2017**, sobre queja por defecto de tramitación interpuesta por el administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA, contra el ex Administrador Local de Agua Tingo María, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 167.1, del artículo 167° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que en cualquier momento, los administrados pueden formular queja contra los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva;

Que, con escrito de fecha 18 de octubre de 2017, el administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA, interpone ante la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua queja por defecto de tramitación contra el ex Administrador Local de Agua Tingo María, Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, por omisión de trámite según el numeral 158.1, del artículo 158° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, siendo que el día 27 de setiembre de 2017 presento un recurso pidiendo la tacha de la Acta de Vitrificación de Campo de fecha 20 de setiembre de 2017, resuelta con la Carta N° 238-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TINGO MARÍA, señalando que la tacha presentada se debía resolver con una Resolución;

Que, mediante Carta N° 274-2018-ANA/AAA HUALLAGA-D, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga corrió traslado de la queja presentada al ex Administrador Local de Agua Tingo María, Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, a fin de que presente un Informe al respecto;

Que, asimismo se ha requerido a la Administración Local de Agua Tingo María remita copia del Acta de Inspección Ocular realizada el 20 de setiembre de 2017, respecto a la queja presentada (*obrante a folios 16 al 22*);

Que, a través del Informe N° 001-2018-AASH, de fecha 31 de diciembre de 2018, el ex Administrador Local de Agua Tingo María, Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, presenta un Informe respecto a la queja presentada, señalando que la solicitud

de tacha presentada contra la Acta de fecha 20 de setiembre de 2017, no era procedente y que se atendió con la Carta N° 238-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TINGO MARÍA, de fecha 05 de octubre de 2017, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 27444, y que en el momento de la inspección ocular estuvo presente ROY HUAMAN SORIA representante del administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA, tal como consta en la referida Acta;

Que, con la Resolución Jefatural N° 232-2018-ANA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de agosto de 2018, se ha designado al Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, en el cargo de Administrador Local de Agua Alto Mayo;

Que, de lo antes expuesto se determina que el Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, en su calidad de Ex Administrador Local de Agua Tingo María, ha cumplido con tramitar y dar respuesta oportuna al escrito de fecha 27 de setiembre de 2017, mediante el cual el administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA, presento su tacha de la Acta de Vitrificación de Campo de fecha 20 de setiembre de 2017, solicitud que fue resuelta con la Carta N° 238-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TINGO MARÍA, tal como lo señala el mismo administrado en su queja planteada, y tal como se advierte de los actuados;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2019-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 15 de enero de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga concluye que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando lo siguiente: a) La queja presentada se debe declarar improcedente, por cuanto el ex Administrador Local de Agua Tingo María Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, ha actuado de acuerdo al marco legal vigente y conforme al debido procedimiento, habiendo cumplido con dar respuesta a la tacha de la Acta de Vitrificación de Campo de fecha 20 de setiembre de 2017, a través de la Carta N° 238-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TINGO MARÍA, de fecha 05 de octubre de 2017 (CUT N° 134219-2017), b) Además se debe tener en cuenta la aplicación supletoria el artículo 301° del Código Procesal Civil respecto a la tramitación de cuestiones probatorias, y, c) Poner de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua, para los fines correspondientes;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
Ing. Jaime Paco Huamanchumo
DIRECTOR

De conformidad con el Informe Legal N° 031-2019-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** la queja por defecto de tramitación interpuesta por el administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA, contra el ex Administrador Local de Agua Tingo María Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, respecto al escrito de fecha 27 de setiembre de 2017, sobre la tacha de la Acta de Vitrificación de Campo, la misma que fue resuelta con la Carta N° 238-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA TINGO MARÍA, de fecha 05 de octubre de 2017, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado FLORIANO ANDRES HUAMAN MIRANDA y al Ing. ÁNGEL ANTONIO SALDÍVAR HIDALGO, poniéndose de conocimiento a la Gerencia General y a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Agua mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Artículo 3°- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-VIII
HUALLAGA

ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga